

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

000709

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 09 JUN 2020

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRII, de fecha 18 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Administrador Regional del Gobierno Regional, don Sergio Nuñez Barruel, para la ejecución del Proyecto “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40010375-0.

B.- La Resolución Exenta N° 1825 de fecha 17 de Diciembre del Año 2019, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2019, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2019, para financiamiento del Proyecto “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40010375-0.

C.- El Decreto Exento N° 282 de fecha 13 de Febrero del Año 2020 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40010375-0.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0, en la suma de \$ 88.102.049.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-6-LP20.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-6-LP20, al contratista EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0 , en la suma de \$ 88.102.049.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra
“REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID
=2743-6-LP20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista EMPRESA EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-6-LP20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Inicitiva Local - FRIL Año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/BAVT/bvt.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes